RESOLUCIÓN Nº 462 /2.022-

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLA DE REFACCIÓN DE SALAS DE CLASE PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ ----------

VISTO: El expediente municipal Nº 1197 de fecha 21 de abril de 2022, referente a solicitud de aprobación de planos y planillas de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente el Rector de la Universidad Nacional de Canindeyú, Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel, solicita la autorización para la **refacción de salas de clase**, a ser reformada sobre un inmueble situado en el distrito de Salto del Guairá, barrio San Francisco, Calle del Maestro e/ Camilo Recalde, Lote Nº 01, Manzana 25 y 26, Cta. Cte. Ctral. Nº 31-0142-01, Finca Nº 4519 de Salto del Guairá. **Superficie de la obra a reformar m2 (570). ----------**

Que, en atención al dictamen presentado por el Ing. Lucas González, señala entre otros puntos que: **"Examinado los planos y planillas no se observa ninguna anomalía al respecto, se recomienda la aprobación del proyecto de refacción, por encontrarse dentro de las normas técnicas de obras".----------**

Al respecto, la **Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal,** en su **Art. 51º Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal,** dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, **inc. s)** conceder o revocar licencias, e **inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en las legislaciones vigente. Además de los establecidos en el **Capítulo III "Normas Generales sobre Construcción e Instalaciones" en sus Artículos 235 y 236. ----------**

Que, la petición del recurrente la cual solicita la aprobación de Planos y Planillas de Obras (Refacción de salas de clase), se encuadra a las normas legales aludidas en el parágrafo anterior. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR los planos de obra y planillas de obra: **"Refacción de Salas de Clase" Superficie a reformar 570m2,** propiedad de la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN) ----------

Art. 2º OTORGAR al recurrente permiso para la refacción correspondiente. ----------

Art. 3º ENTREGAR al recurrente copias de los Planos de obra y planilla con el sello de aprobación. -

Art. 4º La Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN) se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigentes, previa tramitación de nuevo pedido de aprobación con el correspondiente permiso de construcción, si así no lo hiciere, el Municipio se reserva el derecho de ejercitar las medidas Legales de rigor. ----------

Art. 5º La obra deberá contar con medida se seguridad de acuerdo a la naturaleza y el uso de la misma. La habilitación parcial o total estará supeditada al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 236 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal; y ----------

Art. 6º COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

Abg. Oliver Mereles
Secretario General.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal.